



## ACUERDO 015

(Rionegro, 24 de diciembre de 2015)

### **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO-ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los Artículos 43, 44, 313, Ley 136 de 1994, Ley 152 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1098 de 2006, CONPES Social 91 de 2005, CONPES 113 de 2008, Ordenanza Departamental 017 de 2003, Plan Decenal de Salud Pública 2012–2021, Ley 1551 de 2012, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese para el Municipio de Rionegro la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional, como un mecanismo para mejorar la calidad de vida y el desarrollo humano integral de la población.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para erradicar la malnutrición por déficit o exceso y generar condiciones de autoabastecimiento en el municipio; es indispensable:

- Construir una relación equitativa entre áreas rurales y urbanas.
- Fortalecer la capacidad de diversos sectores de la población para la producción, transformación, comercialización, transporte y distribución de alimentos, partiendo del aprovechamiento sostenible de los recursos de las localidades.
- Garantizar su disponibilidad, acceso, consumo y aprovechamiento biológico, inocuidad, calidad y aceptabilidad cultural.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Esta Política busca la coordinación de toda la acción institucional e interinstitucional, la cooperación internacional y la gestión de recursos del Estado Nacional, del Departamento y los recursos propios del Municipio de Rionegro.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Orientada a la población rionegrera, especialmente la que se encuentra en inseguridad alimentaria, nutricional y en condición de vulnerabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Será concepto de seguridad alimentaria y nutricional cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico, social y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos, para satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana. Los pilares de la seguridad alimentaria son disponibilidad, acceso, utilización y aprovechamiento y la estabilidad.





Concejo de  
Rionegro

Departamento de Antioquia

Con Rionegro en el Corazón

**ARTÍCULO TERCERO:** Serán objetivos de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional:

-Propender por la seguridad alimentaria y nutricional de la población rionegrera a través de la articulación de programas, proyectos y acciones inter e intrasectoriales de forma sostenible para alcanzar el desarrollo humano.

-Promover e incentivar la producción y disponibilidad sostenible, mediante el favorecimiento de la producción agropecuaria municipal y fortalecimiento de las formas asociativas y empresariales con visión productiva y social.

-Mejorar la capacidad económica y la obtención de ingresos de las familias urbanas y rurales en situación de inseguridad alimentaria, mediante el fomento de empleo, diversificación de fuentes de ingresos y fortalecimiento en el acceso a procesos productivos.

-Promover cambios culturales frente a la alimentación por medio de estrategias educativas garantizando la protección de la salud mediante la adopción de hábitos de vida saludables.

-Mejorar el acceso y la calidad de los servicios en salud, saneamiento básico, agua potable y energía que permitan una mejor utilización y aprovechamiento biológico de los alimentos.

-Fortalecer los sistemas de vigilancia y control sanitario y de vigilancia epidemiológica, que garantice el aseguramiento de la calidad e inocuidad de alimentos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Serán principios de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional:

**Universalidad.** El derecho a la alimentación como un derecho humano básico: Todas las personas en todas las etapas de la vida, tienen derecho a tener acceso a alimentos de alta calidad y sin riesgos. Derecho que debe ser garantizado por el Estado. Para asegurar este derecho de las personas a alimentarse, la seguridad alimentaria debe basarse en la autosuficiencia local. Por ello es necesario priorizar la producción, el transporte y el consumo de los alimentos locales y reducir en la medida de lo posible la dependencia con respecto a la importación de los alimentos, reconociendo que puede ser necesaria para complementar el suministro local.

**Equidad Social:** La Equidad es un valor de connotación social que se deriva de lo entendido también como igualdad. Se trata de la constante búsqueda de la justicia social, la que asegura a todas las personas condiciones de vida y de trabajo digno e igualitario, sin hacer diferencias entre unos y otros a partir de la condición social, sexual o de género, entre otras.

**Perspectiva de género:** La Política promueve la igualdad entre hombres y mujeres brindando las mismas posibilidades de acceso a recursos productivos, servicios y oportunidades frente a las responsabilidades y roles en la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN).

Con Rionegro en el Corazón

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: Cllé 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono: (57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co  
Email:concejo@rionegro.gov.co  
twitter:@concejorionegro  
código postal (zipcode)054040





Concejo de  
Rionegro

Departamento de Antioquia

*Con Rionegro en el Corazón*

**Sostenibilidad:** La Política requiere que se garantice su permanencia y proyección en el tiempo, para ello es necesario asegurar los recursos técnicos, financieros, administrativos, institucionales y humanos. En su aplicación no se comprometerá la supervivencia y calidad de vida de las futuras generaciones. Además, se respaldarán los esfuerzos para superar los problemas ambientales críticos que afectan la seguridad alimentaria y nutricional, tales como el cambio climático del planeta, la pérdida de la biodiversidad, la deforestación, la degradación y desertificación de tierras, la utilización inadecuada de agroquímicos y el crecimiento demográfico.

**Corresponsabilidad:** Para lograr la seguridad alimentaria y nutricional de la población colombiana, se requiere el compromiso y la concurrencia de la familia, la sociedad y el Estado. Los organismos internacionales, la industria, los gremios, la academia, entre otros, juegan un papel fundamental en la ejecución de la política. Es indispensable que el acuerdo social que se propone involucre a todos los Rionegreros, de manera que en el municipio, existan compromisos locales alrededor de la SAN en forma permanente, y que todos los actores sociales asuman con confianza, optimismo y certeza, su responsabilidad, con la seguridad de que no sólo participan en la solución conjunta de un gran problema social, sino que se garantiza la seguridad alimentaria y nutricional en su entorno y se hace un formidable aporte al desarrollo del municipio.

**Respeto a la identidad y diversidad cultural:** El derecho a la alimentación implica afianzar la identidad cultural y especialmente la cultura alimentaria. La forma en que los pueblos producen y consumen sus alimentos, refleja la diversidad ecológica, cultural, política y social de las comunidades que los integra y debe ser respetada y promovida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Serán estrategias de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional:

- Desarrollar una estructura institucional que constituya un sistema articulado, que fortalezca la planeación, creación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de seguridad alimentaria y nutricional.
- Favorecer el mejoramiento de los sistemas de comercialización de los pequeños y medianos productores, mediante la integración de los agentes de la cadena de transformación de alimentos.
- Desarrollar estrategias de integración vertical en las asociaciones de pequeños y medianos productores y fomentar la producción competitiva que genere ingresos estables.
- Contribuir en capacitación, implementación y seguimiento de buenas prácticas agropecuarias y ambientales, higiene, manipulación, conservación de alimentos, en alianzas con entidades públicas, privadas y organizaciones comunitarias.

*Con Rionegro en el Corazón*

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: Clle 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono: (57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co  
Email:concejo@rionegro.gov.co  
twitter:@concejorionegro  
código postal (zipcode)054040





Concejo de  
Rionegro

Departamento de Antioquia

Con Rionegro en el Corazón

- Fortalecer proyectos de producción de alimentos para el autoconsumo familiar, como el fomento de la agricultura urbana.
- Fomentar el acceso y la utilización de los recursos tecnológicos en el sector agrario a fin de incrementar su producción y productividad de manera sostenible.
- Facilitar a la población más vulnerable el acceso a factores productivos de capital, trabajo y conocimiento.
- Fortalecer programas de formalización laboral, empresarial y comercial, que brinde garantías económicas y productivas a la población vulnerable del municipio.
- Contribuir en la potencialización de la oferta de alimentos a nivel municipal y el suministro suficiente de estos frente a los requerimientos de la población y la canasta básica de los rionegreros.
- Desarrollar sistemas de protección integral hacia los grupos vulnerables que incluyan el derecho a la alimentación. Garantizando la asistencia alimentaria y nutricional a estos grupos.
- Construir estrategias de educación, comunicación y movilización social para la promoción y fomento de hábitos saludables en toda la población.
- Fortalecer la estrategia de Escuelas Saludables en las Instituciones Educativas del municipio, incorporando en los proyectos educativos institucionales, un ciclo de formación en alimentación y nutrición.
- Promover y proteger la práctica de la lactancia materna de manera exclusiva hasta los 6 meses de edad y complementaria con otros alimentos hasta los dos años.
- Desarrollar estrategias para la recuperación de costumbres y saberes ancestrales sobre la producción, obtención, transformación y conservación de alimentos.
- Desarrollar estrategias que propicien el consumo de frutas y verduras en la población Rionegrera y así mismo realizar campañas de reducción de consumo de azúcar, sal/sodio y grasas trans.
- Promocionar la dieta saludable en servicios de salud, comedores, restaurantes públicos y en los restaurantes de empresas e instituciones de trabajo.
- Fortalecer los programas de promoción y fomento del consumo de micronutrientes entre la población caracterizada por el alto grado de vulnerabilidad social y alimentaria en el municipio.
- Promocionar el acceso y la calidad de los servicios en salud, saneamiento básico, agua potable y energía que permitan una mejor utilización y aprovechamiento biológico de los alimentos.

Con Rionegro en el Corazón

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: Clle 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono: (57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co  
Email:concejo@rionegro.gov.co  
twitter:@concejorionegro  
código postal (zipcode)054040





Concejo de  
Rionegro

Departamento de Antioquia

Con Rionegro en el Corazón

- Fortalecer los programas de promoción de la salud y prevención de todas las instituciones de salud del municipio de tal manera que permitan adhesión de los usuarios a los programas de detección y alteración del joven, alteración del adulto y demás programas existentes de acuerdo al SGSSS.
- Crear y adoptar el sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional - SISVAN, con miras a sistematizar y monitorear la SAN del municipio.
- Canalizar hacer y seguimiento hasta lograr la recuperación nutricional de los menores de cinco años con malnutrición.
- Fomentar la práctica de actividad física en los ámbitos educativos, laborales, familiares y espacios comunitarios como una forma de mantener la salud y de mejorar la calidad de vida.
- Fortalecer mecanismos de inspección, vigilancia, control y educación sobre normatividad, manipulación, conservación y preparación de los alimentos, con apoyo de la oficina de saneamiento y la comunidad.
- Adoptar las normas de buenas prácticas y manipulación de alimentos en todo el ciclo de la cadena alimentaria.
- Realizar campañas masivas de sensibilización y capacitación al campesinado, sobre la producción y el consumo de productos más limpios y orgánicos.
- Adoptar las normas de buenas prácticas en la cadena de transformación de alimentos según la regulación colombiana.

**ARTÍCULO SEXTO:** Créase la Mesa para la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional Municipal articulada al Consejo Municipal de Política Social (COMPOS), donde confluirán los diferentes actores públicos, privados y sociales que trabajan por la seguridad alimentaria en la localidad. Esta mesa estará conformada de la siguiente manera:

- Alcalde o su delegado
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Familia
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Planeación
- Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario
- Subsecretaría de SISBEN
- Subsecretaría de Hábitat
- IMER
- Un representante de las Instituciones prestadoras de servicios –IPS-
- Un representante de las Entidades Promotoras de Salud -EPS
- Un representante del Concejo Municipal
- Un representante de ICBF
- Un representante de las Veedurías ciudadanas

*Con Rionegro en el Corazón*

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: Cde 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono: (57 4) 5204563

[www.concejo.rionegro.gov.co](http://www.concejo.rionegro.gov.co)  
Email: [concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)  
twitter: @concejorionegro  
código postal (zipcode) 054040





- Un representante de las Asociaciones de productores
- Un representante de Red Unidos
- Un representante de Más Familias en Acción
- Un representante de Asocomunal
- Un representante de grupos poblacionales
- Fundaciones y ONG's

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Mesa de Seguridad Alimentaria y Nutricional será un organismo asesor de planeación, seguimiento, evaluación y apoyo de las diferentes estrategias planteadas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La Administración Municipal deberá incluir en sus Planes de Desarrollo, de manera permanente y sostenible en el tiempo 2015-2025, programas y proyectos que den cumplimiento al Plan Estratégico de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

**ARTÍCULO NOVENO:** Como responsables de la ejecución y seguimiento de esta política, se designará a la Secretaria de Salud. Sus funciones serán:

1. Diseñar y ejecutar anualmente, el Plan de Acción de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
2. Acatar los lineamientos nacionales y departamentales que propendan en el bienestar y mejoramiento de la seguridad alimentaria de la población.
3. Presentar informes al Consejo Municipal de Política Social sobre los avances del Plan de Acción.
4. Socializar la Política Pública e involucrar a la comunidad e instancias municipales que trabajan por la ejecución y funcionamiento de acciones, encaminadas al mejoramiento de la seguridad alimentaria.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal para que disponga de los recursos que destine la nación a través de los programas de complementación alimentaria y nutricional del ICBF y del Sistema General de Participación; de los programas Departamentales de Seguridad Alimentaria, tanto en complementación como de producción de alimentos y de recursos municipales, además, concurrirán los diferentes sectores, las entidades territoriales, la empresa privada, organizaciones no gubernamentales, agencias internacionales, las familias y la sociedad y diferentes fuentes de financiación existente en el municipio, con recursos propios, regalías y recursos de cofinanciación.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** En el presupuesto para la próxima vigencia fiscal y las siguientes de deberá destinar una partida específica para el cumplimiento de





**Concejo de Rionegro**  
Departamento de Antioquia

*Con Rionegro en el Corazón*

la presente política pública, asignación que no podrá ser inferior a la que se destina en la actual vigencia fiscal y se aumentara progresivamente cada año, de acuerdo al I.P.C. con recursos propios del municipio.


**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se deberá crear un código presupuestal independiente para el desarrollo y funcionamiento de la política pública.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la sanción y publicación legal.


Dado en el Honorable Concejo de Rionegro, Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015), habiéndose aprobado en dos debates, el Primero en Comisión en Sesiones Extraordinarias y el Segundo en Sesión Plenaria durante las Extraordinarias de Concejo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GIOVANNY GARCÍA MARTÍNEZ**  
Presidente del Concejo

  
**OMAR EFREN MONROY PALACIO**  
Vicepresidente Primero

  
**LEIDY MARÍA ARIAS TAMAYO**  
Vicepresidenta Segunda

  
**LEIDY YULIANA GUTIÉRREZ HENAO**  
Secretaria General

*Con Rionegro en el Corazón*

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: Cllé 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono: (57 4) 5204563


[www.concejo.rionegro.gov.co](http://www.concejo.rionegro.gov.co)  
Email: [concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)  
twitter: @concejorionegro  
código postal (zipcode) 054040

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015.

De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal) y la ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, a los veintiocho días (28) del mes de diciembre de dos mil quince (2015)


Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



HERNAN DE JESUS OSPINA SEPULVEDA  
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28 de diciembre de 2015  
El día de concurso se publicó este Acuerdo



ESTHER LUCIA GOMEZ ZAPATA  
Secretaria de Gobierno y Tránsito